



Contenido

I INTRODUCCIÓN	2
2 ENTRADA A LA PLATAFORMA "ARADO"	3
2.1 Selección del trámite	
3. PANTALLAS QUE SE DEBEN CUMPLIMENTAR	
3.1 Declaraciones realizadas	
3.2 DATOS PERSONALES Y REPRESENTANTE LEGAL	∠
3.3 AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS (PÚBLICAS O PRIVADAS) SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	5
3.4 AUTORIZACIONES	5
3.5 RECINTOS	ε
3.6 Propietarias	9
3.7 Propietarias por recinto	
3.8 CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA	11
3.9 ACUERDOS	
3.10 ACTUACIONES	14
3.11 RESUMEN	
3.12 DOCUMENTACIÓN APORTADA	
3.13 ANEXO VI	
3.14 Documentación	21
4ASPECTOS A TENER EN CUENTA	24
5DOCUMENTACIÓN	29
6 LEGISLACIÓN	30



I.- INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es establecer una guía de uso para la cumplimentación de la solicitud de ayudas para el desarrollo sostenible a través de la plataforma ARADO, para la convocatoria establecida mediante el Decreto 115/2022, de 31 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en Áreas Protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y única convocatoria

La solicitud de ayuda se cumplimentará on-line, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura en la dirección web http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo a través de la iniciativa ARADO.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

EL ÚLTIMO DÍA DE PLAZO ES EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

SE RECOMIENDA ACCEDER AL ANEXO IV Y V PARA CONOCER LAS UNIDADES Y COSTES MÁXIMOS PERMITIDOS

Anexo IV.- Descripción actuaciones

http://extremambiente.juntaex.es/files/ayudas/ADS2022/ANEXO%20IV%20%20DESCRIPCI%C3%93N%20ACTUACIONES.pdf

Anexo V.- Costes actuaciones

http://extremambiente.juntaex.es/files/ayudas/ADS2022/ANEXO%20V%20COSTES.pdf





2.- ENTRADA A LA PLATAFORMA "ARADO"

Las personas solicitantes utilizarán las claves personales que le han sido suministradas para el acceso al sistema informático de presentación de solicitudes.

Para aquellas personas administradas (de aquí en adelante administradas) que lo requieran, las Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad facilitarán el acceso a las interesadas.

Igualmente, a través de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA) se facilitará la acreditación informática a las representantes (agencias auxiliares) que vayan a colaborar con las mismas en la formulación de la solicitud, así como las claves personales a aquellas administradas que la soliciten de nuevo.



Se debe seleccionar la campaña



en la que se quiere trabajar y en el desplegable seleccionar "Solicitud de ayuda ADS 2022-2024".

Gestión Medio Ambiente Autorización para el control de daños de fauna silvestre Comunicación de inicio trabajos ADS 2022 Destrucción de Vehículos v2.0 Gestión de Actuaciones Forestales Implantación sistemas agroforestales (t. privados) - Procedimiento 5856 Justificación y Finalización Actuaciones ADS 2022 Solicitud de ayuda ADS 2022-2024 Subsanación de Autorización para el Control de Daños de Fauna Silvestre

3. PANTALLAS QUE SE DEBEN CUMPLIMENTAR

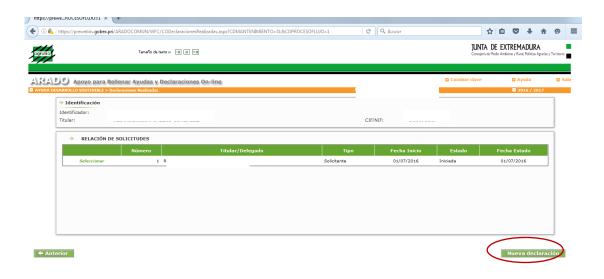
A continuación, se van a ir exponiendo las pantallas de la aplicación de ARADO donde se han de ir cumplimentando los datos.

Se debe tener en cuenta que, siempre que se cumplimente algún dato, es OBLIGATORIO "clickear" el botón de GRABAR.





3.1 Declaraciones realizadas



Lo lógico es que la primera vez que se accede al trámite, se deba iniciar una nueva declaración. Se debe clickear en "Nueva declaración" y nos saltará el siguiente aviso (el cual debemos aceptar).



3.2 Datos personales y representante legal

Se deben introducir los datos de notificación de la administrada y los datos del representante, estos deben ser introducidos obligatoriamente cuando se trate de personas jurídicas o agrupaciones de personas físicas y jurídicas de derecho privado, así como cuando se trate de persona física que actúe a través de representante.

Es obligatorio cumplimentar, al menos, un número de teléfono, se ha de tener en cuenta que, si se cumplimentan los apartados correspondientes de Tlf móvil y/o Email, se otorga consentimiento expreso a que la administración pueda utilizar estas vías como medios de comunicación con la administración.

Si alguno de los datos que deben ser introducidos obligatoriamente no se hace correctamente, al pulsar el botón de grabar nos saltará una advertencia sobre esta circunstancia, además de aparecer coloreados.







3.3 Agrupaciones de personas físicas y jurídicas (públicas o privadas) sin personalidad jurídica

Esta pantalla sólo debe ser cumplimentada por las agrupaciones de personas físicas y/o jurídicas públicas o privadas sin personalidad jurídica (Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes, Titularidades Compartidas, etc), para lo cual, se debe clickear en añadir:

	AGRIPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS
	No existen datos grabados
	Añodir

Se nos abrirá la siguiente pantalla:



Debiéndose cumplimentar los datos de cada uno de los integrantes de la agrupación, para ello se deben ir grabando los datos de cada uno de ellos.



Una vez estén añadidos todos los integrantes, se debe, clickear bien a la derecha cada uno de los integrantes (círculo amarillos), o bien a la pestaña de todos (círculo azul); posteriormente para continuar, se debe dar a siguiente (círculo rojo)

3.4 Autorizaciones

En esta pantalla se hace la diferencia entren "Grupo de autorizas" y "Grupo de no autorizas".

Respecto a la autorización relativa a la consulta de oficio de estar al corriente con la Hacienda estatal, en este caso, para que se pueda llevar a cabo es **obligatorio clickear** en la casilla correspondiente. EN ESTE SUPUESTO, SI NO SE CLICKEA, SE DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA ESTATAL.

Grupo de no autorizas. - Se deben clickear aquel/aquellos aspectos/s para los que se opone a que el Órgano gestor consulte de oficio (EN ESTE SUPUESTO SE DEBE APORTAR LA





DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HACE EN LA PANTALLA "DOCUMENTACIÓN").



Una vez hayamos clickeado o no, se debe pulsar el botón de "Grabar"

Se debe tener en cuenta que, si no se permite su consulta de oficio y, no se aporta la documentación, conllevará la posterior subsanación de la documentación, lo cual ralentiza el procedimiento de concesión.

3.5 Recintos

Por defecto, en esta pantalla aparecerá la última declaración de recintos que se haya hecho en el REXA por parte de la solicitante (aparecerán en rojo aquellos recintos que han sufrido cambios respecto a la anterior declaración realizada); en esta pantalla deben aparecer finalmente todos los recintos que van a formar parte de la finca.

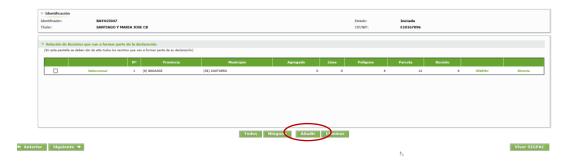
Los recintos se podrán eliminar y/o añadir todos, algunos o ninguno en el botón correspondiente.

NOTAS:

- Las solicitantes a fecha de presentación de la solicitud deberán tener al menos declarado el suelo y/o vuelo de la superficie para la que se solicitan las ayudas.
- Si bien, ha de tenerse en cuenta que, para proceder al pago de la subvención será requisito indispensable la **inscripción** en el REXA de la superficie total concedida en el año en que se procede a la justificación de la acción subvencionada.
- Los requisitos de aprovechamiento y titularidad exigidos para cada actuación que conforma el proyecto de conservación, se establecen en el Anexo IV de la convocatoria.

3.5.1 Añadir un nuevo recinto

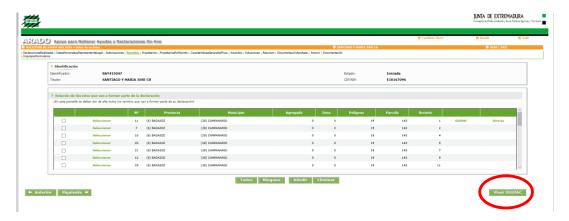
En caso de que se considere oportuno añadir recintos, se debe clickear "añadir" y se podrá realizar a través de esta ventana, indicando todos los datos del mismo. Si el recinto no existe, una ventana emergente lo indicará.





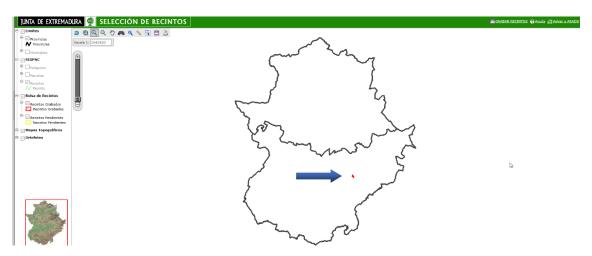


O bien se podrán seleccionar los recintos a través de la pestaña que se encuentra en la margen inferior derecha de la pantalla de Recintos.

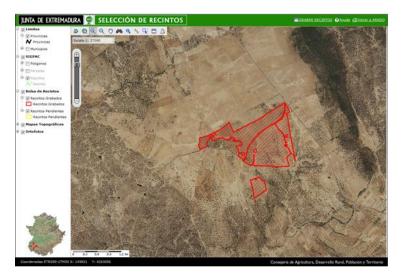


Si se tiene algún recinto consignado en la bolsa de recintos, los mismos aparecen marcados en el mapa con un punto rojo, el cual se puede ampliar si se selecciona con la lupa de aumento (

que aparece en la barra de herramientas (haciendo zoom).



Pantalla tras hacer zoom, en la que se observan los recintos que se encuentran incluidos en la bolsa de recintos:

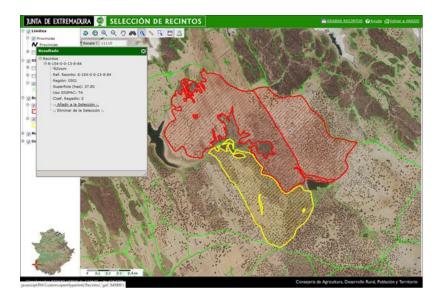






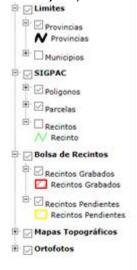
A través de la barra de herramientas, se pueden buscar , identificar , Medida, Seleccionar recintos , grabar recintos , imprimir .

Pantalla que se visualiza cuando se pretende añadir un recinto (aparece de color amarillo), una vez grabado pasa a color rojo.



Esta pantalla, puede resultar de gran utilidad respecto a lo indicado en el artículo 12.6.a del Decreto 115/2022, de 31de agosto, donde se dice:

- "i. A efectos del presente Decreto se entenderá como finca la agrupación de recintos incluidos en parcelas colindantes con una única gestión, inscritos bajo una misma titularidad en el REXA.
- ii. La relación de los recintos que componen la finca se reflejará en el Anexo I, apartado 3. Esta relación de recintos serán los considerados para la valoración del expediente en relación a los criterios descritos en el anexo VII.
- iii. Si durante la instrucción del expediente, se detectan recintos que no cumplen el requisito anterior con respecto a la colindancia, el servicio gestor eliminará de oficio dichos recintos y no serán tenidos en cuenta para la valoración.)"; puesto que nos permite determinar la COLINDANCIA de las parcelas (cuyos recintos deben estar declarados e inscritos a fecha de proceder al pago de la ayuda) si son o no **COLINDANTES.**



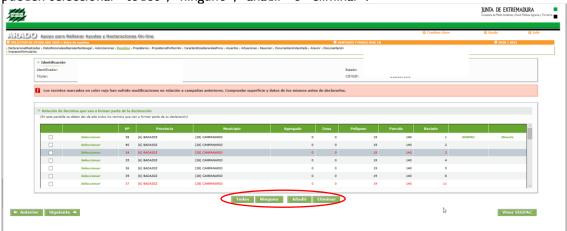
Si seleccionamos a nivel de parcela, podremos saber todos los Recintos que forman parte de esa parcela; esta aplicación es Orientativa para la determinación de la colindancia de parcelas.

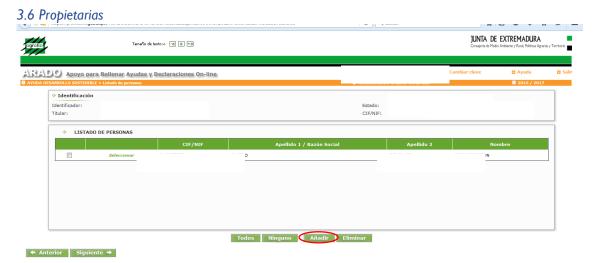




Si alguno de los recintos que van a formar parte de la declaración (finca) han sufrido alguna modificación respecto a campañas anteriores, van a aparecer marcados en color rojo.

Deben ser seleccionados los recintos que van a formar parte de la finca, puesto que, como ya se indicó anteriormente, las parcelas deben ser colindantes.; para ello en la parte de abajo se pueden seleccionar "todos", "ninguno", "añadir" o "eliminar".





En esta ventana se deben incluir todas las personas propietarias (de ahora en adelante propietarias de la bolsa de recintos anterior.

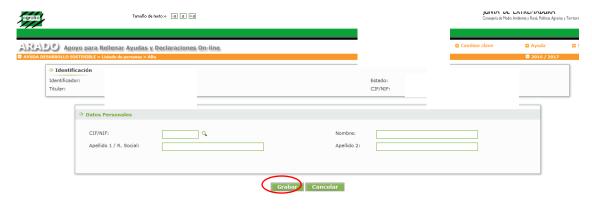
Por defecto, la aplicación marcará automáticamente como propietaria de los recintos a la solicitante.

En caso de que haya alguna propietaria de los recintos distinto a la solicitante, se deben incluir a través de esta pantalla, para lo cual se debe pulsar el botón "Añadir".

Se abrirá una nueva pantalla que habrá que cumplimentar y pulsar el botón "Grabar".







Se nos volverá a abrir la pantalla anterior y "marcaremos" en la margen izquierda todas las propietarias de los recintos que forman parte de la declaración.



Cuando exista una propietaria distinta de la solicitante, se tendrá que entregar el <u>Anexo III</u> "declaración responsable de conformidad de la persona propietaria (para la realización de las actuaciones contempladas en el proyecto de conservación para el desarrollo sostenible) de las ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante y **posible firma de acuerdos de colaboración".**

3.7 Propietarias por recinto

terior Siguiente →

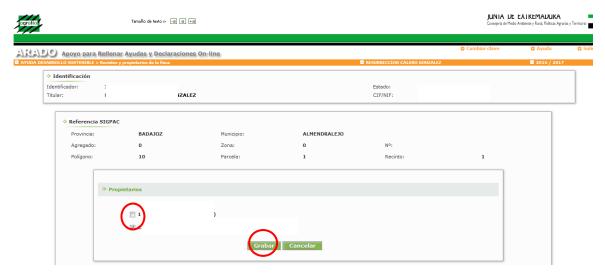
En la siguiente pantalla, se debe asignar cada recinto a su propietaria.



A la izquierda de la pantalla y, dentro de la Relación de Recintos", aparece escrito en color verde "*Propietarios*", cliqueamos en cada uno de los recintos a los que les debemos asignar una propietaria y se nos abre un cuadro en el que se observa la relación de personas que pudieran ser propietarias del recinto, se cliquea en el correspondiente y se da a GRABAR:







Este paso de asignación de recintos, es sumamente importante para que los citados recintos formen parte de la bolsa de recintos que finalmente conformarán la finca.

Cuando en REXA figure un recinto con más de un titular hay que adjuntar croquis/plano de la superficie declarada por la solicitante de esta Ayuda. Esa superficie declarada deberá incluir la superficie donde se realicen las actuaciones contempladas en el proyecto de conservación para el desarrollo sostenible.

3.8 Características de la finca AVUADA DESARROLLO SOSTERIBLE > Características Generales de la finca Lidentificación Identificación Titular: Datos de la finca Nombre de la finca: Superficie: 117,41 (Has.)

Hay que cumplimentar obligatoriamente el nombre de la finca.

El dato de la superficie sale automáticamente teniendo en cuenta la superficie SIGPAC de los recintos.

🍦 Valores Naturales					
Finca incluida en Áreas Protegidas (Espacios Naturales Protegidos, zonas de Red Natura 2000, otras figuras de protección)					
Nombre Área Protegida:	ZEPA Llanos de Trujillo.				
Zonificación según Plan de Gestión del espacio:	Zona de Interés Prioritario				
Especies de fauna y hábitat protegidas y valorables presentes en la finca, incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001), Anexo I de la Directiva					

En este punto se indicará el nombre del Área Protegida, este dato no es obligatorio, no obstante, siempre que se cumplimente hay que indicar una zonificación. Para indicar este dato se puede consultar la página de

Extremambiente:

http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com content&view=article&id=4531

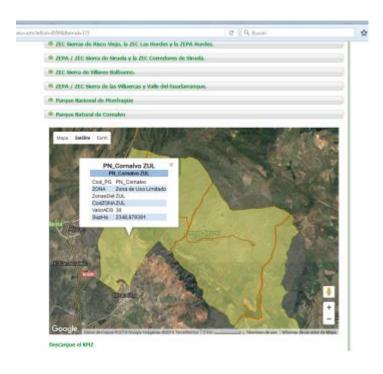


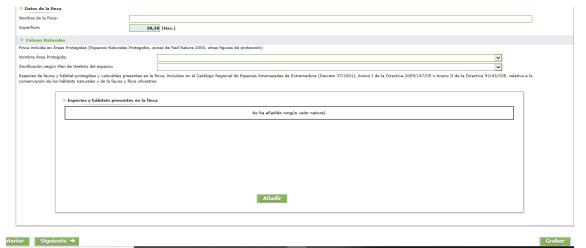


Visualización de límites de Áreas Protegidas y Zonificación:

- Cartografía de la Red de Áreas Protegidas para la valoración de las Ayudas para el Desarrollo Sostenible
 Natura 2000 Network Viewer
- Mapa interactivo de la Red Natura 2000
- · Enlace al IDEEX
- Manual IDEEX

A través de la siguiente ventana "Cartografía de la Red de Áreas Protegidas para la valoración de las Ayudas para el Desarrollo Sostenible", se puede consultar la zonificación según el plan de gestión del espacio:





En esta parte se declaran los valores naturales, especies fauna y flora y hábitats importantes, se debe clickear en añadir y una vez añadida clickear en GRABAR.

En función de la especie o hábitat que se indique, habrá la posibilidad de cumplimentar sólo uno de los campos siguientes, a saber: Zonas de





reproducción o zona de uso intensivo

Teniendo en cuenta que:

- - Para las especies de flora a valorar, su presencia se considerará como I pareja.
- En el caso de que una finca presente un lek de avutarda, también se considerará como I pareja.
- - En el caso de colonias de buitre leonado y/o abejaruco, no se multiplicará el coeficiente por el nº de parejas, sino por el nº de colonias de cría.
- - En el caso del grupo de especies denominado "garzas y afines", se atenderá a la categoría más frecuente en las especies de ese grupo, que se corresponde con la categoría de SAH.
- En cuanto a las especies de odonatos, las Áreas Críticas se interpretan también como
 I pareja, y las Zonas de Importancia, se interpretan como zona de uso intensivo.
- En el caso específico del Lince Ibérico y el Lobo Ibérico, se valorará únicamente su presencia frecuente según los datos que obran en el servicio gestor.
- Para los Refugios de quirópteros, se puntuarán como I pareja cuando exista un Área Crítica o colonia de cría y como área de uso intensivo cuando se trate de una Zona de Importancia o colonia de invernada.
- I PE: Peligro de Extinción; SAH: Sensible a la alteración de su hábitat; VU: Vulnerable; IE: Interés Especial
- 2 PAREJA: zonas de reproducción y celo, Áreas Críticas y leks. Zonas de presencia en el caso de la flora.
- 3 USO INTENSIVO: dormidero, zonas de concentración, zonas de gran querencia y zonas con elevada disponibilidad de alimento que sean muy frecuentadas por las especies.
- 4 CREA: Catálogo Regional de Especies Amenazadas; CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas
- LOS HABITATS, SÓLO HAY QUE INDICAR EL NOMBRE, NO INTRODUCIR NINGUNA CATEGORÍA

3.9 Acuerdos

En esta pantalla se indica si se ha suscrito algún convenio o acuerdo de colaboración con la Dirección General de Sostenibilidad

Se podrán suscribir Acuerdos de Colaboración entre la Dirección General con competencias en materia de conservación de la naturaleza y áreas protegidas y la persona titular de una explotación agroforestal que sea solicitante de las ayudas reguladas en el presente decreto. En dicho acuerdo, la persona beneficiaria de las ayudas se compromete a colaborar en la conservación de los valores naturales presentes en su finca, adoptando una serie de compromisos generales establecidos por la Dirección General con competencias en materia de conservación de la naturaleza y áreas protegidas y llevando a cabo otros compromisos de carácter voluntario propuestos por la propia beneficiaria, que serán complementarios con las actuaciones que haya solicitado en el proyecto de conservación para el desarrollo sostenible.).







Se pueden marcar tantos "check" como se considere, si bien, dependiendo del tipo de mérito marcado, será necesario adjuntar determinada información.

TABLA DE PROYECTOS LIFE VALORABLES

- 1	Complejo Lagunar de La Albuera - LIFE 2003/NAT/E/00052					
2	Gestión de la ZEPA-LIC La Serena y Sierras Periféricas - LIFE 00 NAT/E/3748					
3	Conservación del sisón, avutarda y cernícalo primilla en Extremadura. Conservación de la Avifauna en Los Llanos de Cáceres Sólo en ZEPA Cornalvo, ZEPA Llanos y de CC y ZEPA Orellana y Sierra de Pela					
4	4 Conservación del lince ibérico (I, II)					
5	Gestión de ZEPA en Extremadura: Águila perdicera y buitre negro. Conservación en la Sierra de San Pedro; Conservación del Tajo Internacional Sólo en ZEPA Cornalvo, ZEPA Llanos y de CC, ZEPA Orellana y Sierra de Pedro, ZEPA Hornachos, ZEPA Sierra de San Pedro y ZEPA Monfragüe					
Conservación del águila Imperial, la cigüeña negra, el buitre negro y lince ibérico en fincas privadas en EP Extremadura Mancha (Solo en ZEPA Sierra de San Pedro y ZEPA Monfragüe)						
7	Conservación de artrópodos amenazados de Extremadura - LIFE 03/NAT/E/00057					
8	Conservación de quirópteros amenazados en Extremadura - LIFE 04/NAT/E/00043					
9	Un nuevo modelo de gestión de la ZEPA La Serena y Sierras Periféricas (SEO) - LIFE 00 NAT/E/7327					
10	Proyecto LIFE INVASEP - "Lucha contra las especies invasoras en las cuencas hidrográficas de los ríos Tajo y Guadiana en la Península Ibérica" LIFE 10 NAT/ES/000582					
П	Proyecto Life+IBERLINCE "Recuperación de la distribución histórica del Lince ibérico (Lynx pardinus) en España y Portugal. (LIFE10NAT/ES/570)"					
12	El proyecto LIFE11 INF/ES/683 ¿Red Natura 2000?: Una oportunidad para todos (INFONATUR 2000)					
13	Proyecto LIFE+ Desmania para la conservación del desmán ibérico LIFE11/NAT/ES/691					
14	Gestión de ZEPA urbanas en ExtremaduraLIFE-ZEPAURBAN) Management of Urban SPAs in Extremadura for the conservation of Lesser kestrel (Falco naumanni) LIFE15 NAT/ES/001016					

IMPORTANTE: junto con la solicitud firmada habrá que presentar/aportar los certificados de estos convenios o acuerdos de colaboración, excepto en los gestionados por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, cuya comprobación será de oficio.

En el caso, en el que no se vaya a cumplimentar ningún Convenio o Acuerdo, se debe clickear el botón "Grabar" igualmente que si se clickea algún convenio o acuerdo.

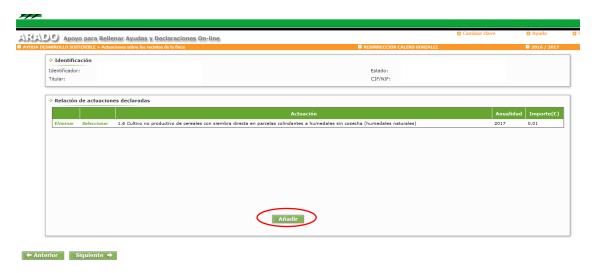
3.10 Actuaciones

NOTA. - EL IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SERÁ DE 24.000,00 €. DEBIÉNDOSE REPARTIR EQUITATIVAMENTE ENTRE LAS 2 ANUALIDADES

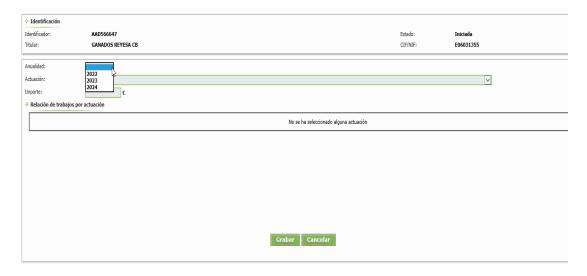




A través de esta pantalla se deben ir añadiendo las actuaciones que van a conformar el proyecto de conservación para el desarrollo sostenible, para ello se pulsa el botón de" AÑADIR".



Se despliega pantalla en la que debemos asignar una de las 2 anualidades (2023 o 2024) en la que queremos realizar una actuación, se despliega listado de actuaciones y se selecciona, pulsando posteriormente el botón de "Grabar"



Una vez seleccionada la actuación, en la relación de trabajos por actuación, se debe seleccionar:



Datos del trabajo/Recintos" y se despliega la relación de recintos que conforman la finca, se





debe indicar el/los recintos sobre los que se va a ejecutar la actuación en cuestión, además, dependiendo de la actuación, se deben cumplimentar los costes y/o unidades por actuación. Una vez introducidos todos los datos, se clickea el botón de GRABAR.



Para aquellos proyectos de conservación para el desarrollo sostenible que integren actuaciones que según se establece en el Anexo IV requieren presupuesto detallado, deberá adjuntarse, además, un presupuesto donde quede justificado el importe de las mismas, incluyendo en cualquier caso precios y unidades (1.2, 1.5, 6.9, 9.1, 12.11, 12.13, 13.1, 15.1, 15.2, 15.3 y 16.1). Además para:

- a) Las relativas a desbroces y reserva de pastos, un Plan de trabajo (actuaciones 3.3, 8.1, 8.2 y 8.3)
- b) Las relativas al núcleo de cría de conejos, Proyecto de Actuación (10.4)
- c) Las relacionadas con arreglo de tejados, construcción de charca, modificación de cerramientos y restauración, anexo fotográfico de estado previo de las actuaciones 6.1, 6.3, 11.1, 12.1, 12.2, 12.4, 12.5, 12.14 y 16.1 en los términos descritos en dicho anexo.

Todo ello conforme a los términos descritos en el Anexo IV del Decreto I 15/2022 de 31 de agosto); para adjuntar dicha documentación se debe clickear en Documentos y se abrirá un desplegable en el que iremos clickando y adjuntando en formato pdf uno por uno los documentos requeridos por actuación, se recomienda que se detalle el título de la documentación adjuntada (actuación, anualidad preferente de ejecución y ubicación "polígono, parcela, recinto").

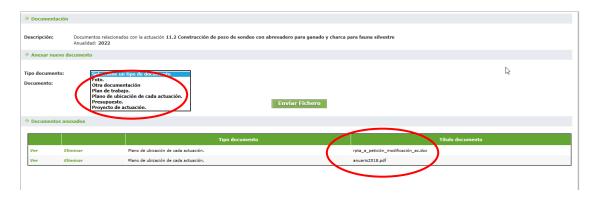
A modo de ejemplo:

Si en el proyecto de conservación para el desarrollo sostenible se quiere solicitar, entre otras, la actuación 12.1 Sustitución de alambrada... para esta actuación se requiere que se adjunte fotografía del estado previo, , así como plano individual de la ubicación.





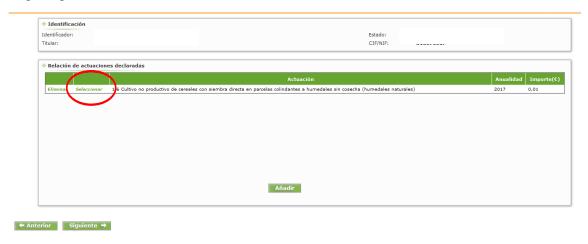




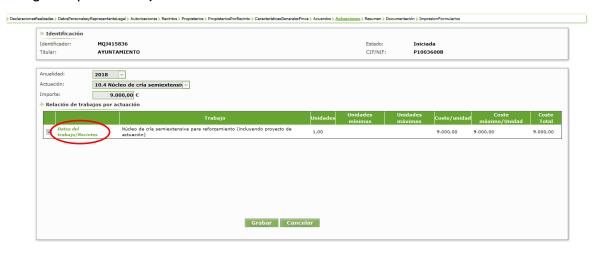
Respecto a los documentos a adjuntar, es obligatorio la presentación de croquis/planos individuales de cada una de las actuaciones que conformen el proyecto de conservación para el desarrollo sostenible.

Estos croquis/planos pueden ser adjuntados externamente o bien pueden ser realizados a través de esta aplicación ARADO, para lo cual se deben seguir los siguientes pasos:

Se recomienda que se dibujen los croquis una vez que se hayan introducido todos los trabajos que se vayan a solicitar y se graben los mismos. Al cliquear en el botón "seleccionar" según la imagen siguiente:



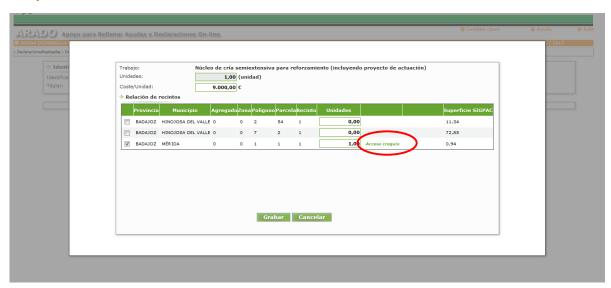
Se abrirá la siguiente pantalla y clickeamos en "Datos del trabajo/recintos" en el que hayamos consignado que se va a ejecutar la actuación.

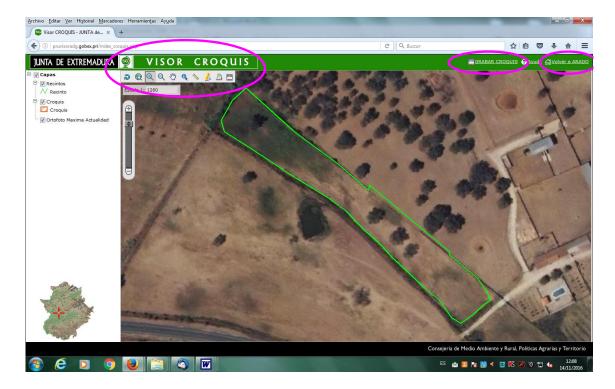






Se nos abrirá otra pantalla en el que aparece en el lado derecho de la misma: Acceso a croquis

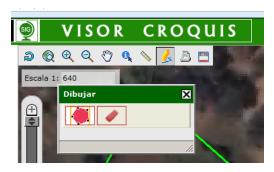




Cuando aparezca esta pantalla, se deberá dibujar el croquis atendiendo a las herramientas disponibles:







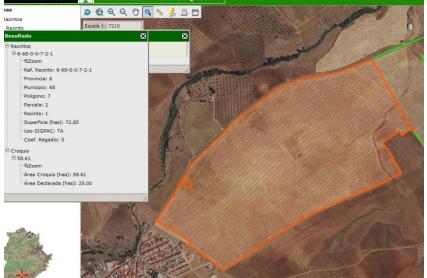
La que se va a utilizar principalmente es el lápiz, al pinchar sobre el mismo aparecerá una ventana "dibujar" en la que hay un pentágono y una goma de borrar;

activando el pentágono te permite dibujar el croquis sobre el recinto del visor y para

eliminar el dibujo que hemos pintado, o parte del mismo, hay que activar el icono de la goma de borrar.

A la hora de dibujar hay que tener en cuenta que existen dos tipos de actividades, las que tienen como unidad de trabajo, hectáreas y las demás. En el primer caso existe un margen de error del 3 % entre la superficie "declarada", esta es, la superficie solicitada y la superficie dibujada. Dentro de este margen se guardarán los datos correctamente y podremos grabar el croquis y volver a ARADO.

En este caso seleccionando el icono de información y cliqueando sobre la superficie dibujada se despliega una ventana con los datos de esa superficie dibujada:

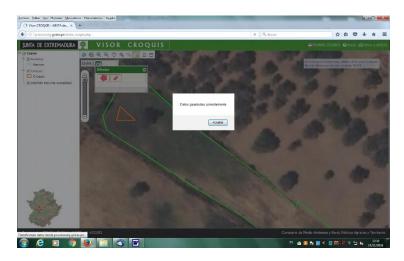


Podremos afinar hasta un 3% máximo entre lo dibujado y la superficie sobre la que se solicita subvención, de lo contrario no permitirá guardar el croquis y nos saldrá la siguiente advertencia





Una vez guardados los datos correctamente, aparece la ventana que indica este dato.



Después, grabamos el croquis y volvemos a ARADO.



3.11 Resumen

A continuación, se mostrará un resumen de importes por anualidades solicitado dentro del proyecto de conservación para el desarrollo sostenible







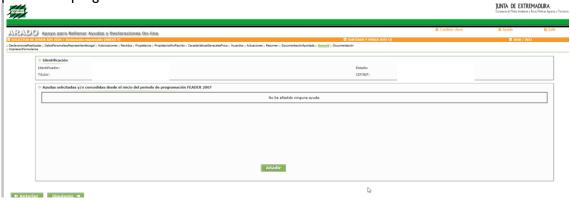
3.12 Documentación aportada

Caso de que se hayan presentado documentos en otra administración en la ventana siguiente se puede indicar dónde recabar el mismo, con el fin de evitar que se tenga que volver a presentar.



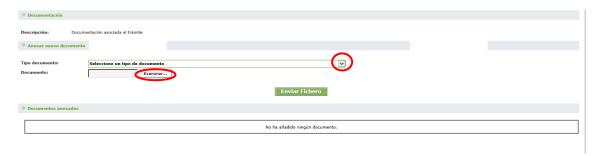
3.13 Anexo VI

<u>Es obligatorio informar</u> de todas aquellas otras subvenciones recibidas por la solicitante para la finca en la que se solicite las ayudas recogidas en la presente convocatoria desde el inicio del período de programación FEADER 2014.



3.14 Documentación

En esta pantalla, se debe anexar la documentación que se estime oportuna y/o necesaria para la tramitación de la solicitud.



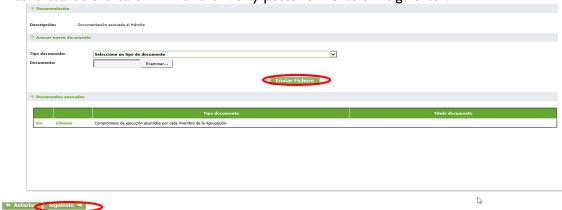
Se debe expandir la pestaña "Tipo de documento" y seleccionar el documento a adjuntar, para posteriormente examinar nuestro PC y adjuntar el archivo al que hace referencia el tipo de documento adjuntado.







Tras lo cual se clickea en "Enviar archivo" y posteriormente en "Siguiente".



Pasaremos a la siguiente pantalla:



En esta última pantalla podemos clickear en los siguientes botones:

- 1) validar declaración
- 2) terminar la declaración
- 3) imprimir todo
- 4) impresión de croquis de la declaración (habrá que imprimir todos y cada uno de los croquis)

En caso de que al validar la declaración no esté conforme a la normativa, saldrá una ventana como la siguiente indicando el número de errores y/ o avisos.







Si cliqueamos en imprimir sale un pdf indicando el error/avisos que correspondan en su caso.

Una declaración nunca va a poder ser terminada si existe algún error GRAVE.

Por defecto, al validar la declaración, si alguna de las actuaciones que van a conformar el proyecto de conservación requieren de documentación anexa, esta casuística va a ser reflejada mediante avisos, así mismo, como cualquier documentación que sea necesaria en el caso de existir representantes o se trata de personas o agrupaciones de personas jurídicas, etc.

Es de suma importancia, se tengan en cuenta estos avisos y sea revisada la documentación que deba ser aportada, con el objeto de que no tengan que ser recurridos en subsanación.

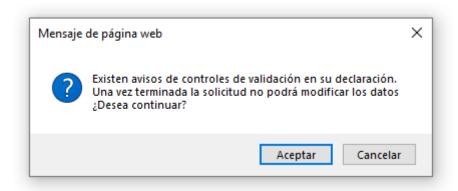
Para llevar a cabo las modificaciones que sean necesarias, en la parte superior de la pantalla



se especifican todas las pantallas que hemos ido cumplimentando y pinchando en la que estimemos oportuno accedemos directamente a ella.

Seguidamente se debe terminar la declaración, para lo cual clickeamos en el botón correspondiente.

Nos va a aparecer el siguiente mensaje, si se considera que, se han atendido correctamente todos los avisos, se debe clickear el botón aceptar.





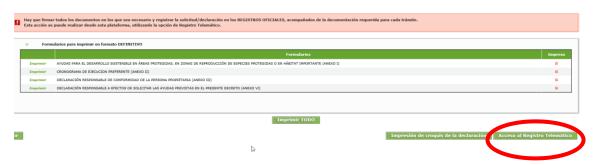


Para terminar la declaración, se debe pulsar el botón de "Terminar Declaración"



IMPORTANTE: Se ha de tener en cuenta que, si no se realiza la tramitación telemática, todos los Anexos deben ser impresos, firmados y registrados.

Para aquellas solicitantes obligadas a realizar la tramitación telemática, o aquellas que dispongan de medios que permitan el registro telemático, deben clickear en el botón "Acceso al Registro Telemático"



4.-ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Relación de avisos que no van a permitir avanzar/terminar la declaración (ERRORES GRAVES)

- ✓ <u>En general el superar los costes por trabajo/actuación establecidos en</u> convocatoria. (ver anexo IV)
- Declaración sin actuaciones
- Declara trabajos sin recintos, cuando procede asociar un recinto
- Declara actuaciones sin trabajos
- No solicita ningún importe
- Actuaciones 6.1 máximo 600 m2 de tejado y 60 nidos por convocatoria
- Actuaciones 6.3 máximo 200 m2 de tejado y 20 unidades por convocatoria
- Actuaciones 6.2 máximo 100 unidades por convocatoria
- Actuaciones 6.4 máximo 100 unidades por convocatoria
- Actuación 10.1 máximo 10 unidades y mínimo 5 unidades por convocatoria
- Actuación 10.3 máximo 10 unidades por convocatoria
- Cuando se consigna acuerdo aguilucho deben indicar en la solicitud alguna especie de aguilucho (en la pantalla de especies)





- Se ha grabado una actuación sin indicar el tipo de actuación, por favor, revise la pantalla de actuaciones
- El importe total supera los 24.000 €
- La actuación 16.1 no puede solicitarla sola
- Las actuaciones 8.1, 8.2 y 8.3 las unidades no pueden superar más de 5 ha por anualidad
- Las actuaciones 2.5 y 4.3 las unidades no pueden superar más de 10 ha por anualidad (error a nivel de actuación)
- Act. 6.5 máximo 1.500 € por convocatoria
- Act. 1.4, 6.8, 6.9, 10.4 y 11.2 hasta un máximo de 1 unidad por convocatoria
- Act. 6.6, 6.7, 6.10, 6.11, 9.1, 12.7 máximo 10.000 € por convocatoria
- Act. 10.2 máximo de 2.400 € por anualidad
- Act. 11.1, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 hasta un máximo de 3 unidades por convocatoria
- Act. 5.1, 5.2, 7.1, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.12, 13.1, 14.1, 14.2, 16.1 máximo 15.000 € por convocatoria.
- Act. 15.1, 15.2, 15.3 hsta un máximo de 16.500 € por convocatoria (error a nivel de actuación)
- Act. 17.1 máximo 2 ejemplares por convocatoria
- Act, I.I máximo I.000 € por convocatoria
- Act. 1.2 máximo 5.000 € por convocatoria
- Act. I.3 máximo I4.000 € por convocatoria
- Act. 1.4 máximo 11.700 € por convocatoria (error a nivel de actuación, no pudiendo superar los costes y/o unidades máximas por trabajo)
- Act. 1.5 máximo 2.750 € por convocatoria (error a nivel de actuación)
- Act. 1.6, 1.7, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 4.2 hasta un máximo de 50 ha por anualidad (error a nivel de actuación)
- Act. 3.3 mínimo 10 ha y máximo 50 ha por anualidad
- Act. 2.3, 2.4, 10.4, 11.2, 12.13 máximo 12.000 € por convocatoria
- Act. 6.12 hasta un máximo de 40 uds por anualidad
- Act. 12.14 sólo se puede solicitar uno de los trabajos y máximo I unidad por convocatoria
- Act. 14.3 hasta un máximo de 4.200 € por convocatoria
- Para las actuaciones 6.1 y 6.3 es obligatorio que la suma de las unidades en los trabajos
 2 y 3 sea igual o mayor que las unidades del trabajo 1 dividido entre 10.
- La act. 12.8 sólo podrá solicitarse si se solicita la act. 12.9
- La act. 12.9 sólo se podrá solicitar si se solicitan las act. 12.4 y/o 12.5 y/o 12.6
- Si es "agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad" debe cumplimentar datos relativos a componentes de la agrupación hasta sumar el 100% del porcentaje de asignación de cada miembro de la agrupación
- Debe clickear GRABAR en la pantalla de "Acuerdos; aún no habiendo consignado ningún tipo de acuerdo
- Para las actuaciones 1.4 y 11.2, el trabajo "Sondeo, profundidad en metros lineales" no puede ser superior a 80 metros.

Relación de avisos que van a permitir validar y terminar la declaración, pero que si no son aportados junto con solicitud de ayuda, van a ser requeridos en el procedimiento de subsanación (ralentizando el proceso de concesión) por lo que se insta a su presentación





- ✓ En general, cuando en la pantalla de autorizaciones NO se haya autorizado a consulta de oficio de estar al corriente con la Agencia Estatal (para autorizar hay que clickear obligatoriamente) y, cuando se oponga a consulta de oficio de alguno de los documentos relacionados en el apartada de ME OPONGO en la pantalla de AUTORIZACIONES (si se clickea alguna pestaña se debe aportar el documento).
- Debe anexar el documento "Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado" si no ha marcado el "autorizo" correspondiente (cuando no se marca en la pantalla de autorizaciones en la sección de "autorizas" de la pantalla de AUTORIZAS)
- Debe anexar el documento "Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la "Seguridad Social" (cuando se marca en la pantalla de autorizaciones, en la sección de "me opongo", la casilla descrita)
- Debe anexar el documento "Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica" (cuando se marca en la pantalla de autorizaciones, en la sección de "me opongo", la casilla descrita)
- Debe anexar el documento "copia del NIF del solicitante" (cuando se marca en la pantalla de autorizaciones, en la sección de "me opongo", la casilla descrita)
- Debe anexar el documento "copia del NIF del representante" (cuando se marca en la pantalla de autorizaciones, en la sección de "me opongo", la casilla descrita)
- Si es persona jurídica o agrupación de personas físicas o jurídicas de derecho público o privado sin personalidad jurídica, se debe anexar el documento "copia de acreditación de constitución de la entidad o unidad económica o patrimonio separado)" (cuando se marca en la pantalla de autorizaciones, en la sección de "me opongo", la casilla descrita)
- Debe cumplimentar la casilla CSV en la pantalla de datos iniciales, si tiene representante y no chequea "me opongo" en la pantalla de "Autorizaciones" a consulta de representación mediante poder suficiente (únicamente si este poder se ha elevado a publicado y formalizado ante notario a partir del 5 de junio de 2014
- Debe anexar el documento "que acredite la representación, mediante poder suficiente
- Debe anexar el documento "Plano con las actuaciones concedidas en anteriores convocatorias" (cuando en anteriores convocatorias haya sido beneficiaria de las ayudas)
- Debe anexar el documento "Compromisos de ejecución e importes asumidos por cada miembro" (cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas de derecho público o privada sin personalidad jurídica)
- Debe anexar el documento "Designación de representante o apoderado de la sociedad o agrupación" (cuando se trate de personas jurídicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas de derecho público o privado sin personalidad jurídica)
- Debe anexar el documento "Proyecto de actuación para actuación 10.4" (cuando se solicita la actuación 10.4
- Debe anexar el documento "Propuesta de acuerdo de colaboración o actualización del acuerdo de colaboración" si marca en la solicitud "Acuerdo de colaboración"
- Las actuaciones 1.2 y 1.3 tienen que ir asociadas a la actuación 1.1
- Cuando se solicite la actuación 3.2 en la misma ubicación en dos años consecutivos, se debe aplicar la mitad de dosis, de manera que se deben solicitar como máximo un importe de 45€ por hectárea para la segunda anualidad.
- La Actuación 3.2 no puede solicitarse en la misma ubicación que 3.1 para la misma





anualidad.

- Si solicita 3.3, 8.1, 8.2 y 8.3 debe adjuntar el documento "Plan de Trabajo" (este plan debe incluir lo especificado en el Anexo IV de cada una de estas actuaciones, entre otra documentación se deben presentar fotografías, presupuesto, etc)
- Si solicita las actuaciones 1.2, 1.5, 5.2, 6.9, 9.1, 12.11, 12.13, 14.1, 15.1, 15.2, 15.3, 16.1 debe adjuntar el documento "Presupuesto detallado"
- Si solicita las actuaciones 6.1, 6.3, 11.1, 12.1, 12.2, 12.4, 12.5, 12.14, 12.6 debe adjuntar el documento "Anexo fotográfico"
- SIEMPRE se debe adjuntar el documento "Plano general de la finca con ubicación de todas las actuaciones que conforman el proyecto de conservación para el desarrollo sostenible"
- Debe anexar el documento "Plano de ubicación de cada actuación que conforma el proyecto de conservación para el desarrollo sostenible de cada actuación"

Relación de avisos que van a permitir validar y terminar la declaración, pero que han de ser tenidos en cuenta.

- Si opta por un registro distinto al registro telemático de Arado, debe registrar, los formularios de salida siguientes: Anexo I, Anexo II, Anexo VI y si procede, Anexo III.
- Se recomienda que distribuya equitativamente el importe total solicitado entre las anualidades.

Las formas de presentación de la solicitud de ayuda y los documentos que la acompañan serán las siguientes:

- a) Las personas solicitantes que sean personas físicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán optar entre las siguientes formas de presentación de solicitudes:
- i. Utilizando el modelo normalizado de solicitud, Anexo I del presente Decreto, disponible en Portal Juntaex.es (por tiempo determinado en https://beta.juntaex.es) cuya dirección con posterioridad será http://www.juntaex.es, junto con los modelos de documentos que deben acompañarse, a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura (https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf) o en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo I 6.4 de la Ley 39/2015, de I de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ii. Cumplimentando la solicitud de ayuda del Anexo I través de internet en la dirección web de la Junta de Extremadura http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo (aplicación informática "ARADO"). La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio proporcionará a las personas interesadas las claves personalizadas de acceso al sistema informático de presentación de solicitudes, e igualmente a través de las Oficinas Comarcales Agrarias se facilitará la acreditación informática a los representantes de las personas destinatarias de estas ayudas que van a colaborar con las mismas en la formulación de la solicitud. No obstante, se recomienda la autentificación mediante certificado digital o DNI electrónico.
- iii. En las oficinas del Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura previstas en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en cualquiera de los





lugares establecidos en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) Las personas jurídicas y las agrupaciones sin personalidad jurídica estarán obligadas a presentar por registro telemático la solicitud a través del portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login (aplicación informática "ARADO") o a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf en los términos del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de I de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) El certificado digital y el DNI electrónico podrán obtenerse en :

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRFI_Cons02.action?pag=REF_009

http://www.cert.fnmt.es/





5.-DOCUMENTACIÓN

JCOMENTACION								
Documentación								
1) General								
=		decuadamente formalizado	(Anexo I).					
1.2. Cronograma de ejec	CUCIO	n preferente (Anexo II).	4	-: /				
1.3 En el caso que la so	licita	nte no sea propietaria de i	os terrenos, deciara	cion responsable de				
conformidad de la persona pr								
de conservación para el de	esarı	rollo sostenible y, en su	caso para la firm	ia de Acuerdos de				
Colaboración (Anexo III).	_ - -	da						
1.4 Declaración respons								
beneficiaria de la subvenció				e 23 de marzo, de				
Subvenciones de la Comunid 1.5. Certificado de estar a				tada ci na autoriza a				
su comprobación de oficio	ai CO	mente de las obligaciones	ilibularias com er Es	lauo, si no autoriza a				
1.6. Certificado de estar a	al co	rriente de las obligaciones	con la Seguridad Sc	ocial si sa onona (an				
Anexo I) a su comprobación.	ai 00	mente de las obligaciones	con la ocganidad oc	rolal, of oc oportic (cri				
1.7. Certificado de estar	al co	rriente de las obligaciones	tributarias con la Ha	acienda Autonómica				
si se opone (en Anexo I) a su			tributarias corria rit	zoionaa 7 tatorioniloa,				
2) Planos (obligatorio el espe								
2.1. Planos:	000							
☐ Plano donde se refleje el p	erím	netro de la finca v la localiza	ación de la totalidad	de las actuaciones a				
realizar. Se recomienda empl								
☐ Plano/s donde se refleje				vidual baio la base				
cartográfica de SIGPAC.								
2.2. Plano con ubicación	de l	as actuaciones ejecutadas	en anteriores conv	ocatorias y memoria				
descriptiva		•		,				
2.3. Otros								
3) En el caso de que la solicit	ante	sea una persona física:						
3.1) Que actúa en su propio r	omb	re:						
3.1.1. Copia NIF, o autori	zacio	ón (en Anexo I) para su cor	nprobación.					
3.2) Que actúa a través de un								
☐ 3.2.1. Copia NIF del re	pres	entante y representado, o	o autorizaciones (e	n Anexo I) para su				
comprobación.								
3.2.2. Acreditación de la								
podrá realizarse si el poder s	e ha	elevado a público y forma	lizado ante notario a	partir del 5 de junio				
de 2014.								
4) En el caso de que sea una								
		ación (en Anexo I) para su						
		n que consten las facultade						
4.3. Copia del NIF del r4.4. Copia de la acredit		n de la constitución de la e		omprobación.				
5) En el caso de que sea u				ularidad compartida				
comunidades de bienes, etc.)		unidad economica o patin	nonio separado (ili	ulanuau companiua,				
		ón e importes asumidos por	r cada miembro					
5.2. Designación de repre								
5.3. Documento acreditat			арабіот					
6) En el caso de Asociaciones								
6.1. Certificado de figurar		rito en el Registro de Asoc	iaciones competente	e. con antelación a la				
finalización del plazo de prese								
7) Otra documentación adicio			•					
		n los términos descritos en	Anexo IV para la ac	tividad: 10.4. Núcleo				
de cría.			·					
☐ 7.2. Plan de trabajo en lo	os té	rminos descritos en el Ane	exo IV para las activ	ridades: 3.3 Reserva				
de Pastos 8.1. Desbroces ma	anua	les, 8.2. Desbroces mecan	izados y 8.3. Desbro	oces con siembra no				
productiva de pastizal o prade								
☐ 7.3. Presupuesto detallad	lo do	onde se justifique el importe	para las actividades	s especificadas en el				
<u>Anexo IV: 1.2, 1.5, 6.9, 9.1, 1:</u>								
	7.4. Anexo fotográfico de estado previo para las actividades descritas en Anexo IV: 6.1, 6.3,							
11.1, 12.1, 12.2, 12.4, 12.5, 12.14 y 16.1.								
7.5. En su caso, Acuerdo								
8. En su caso, Propuesta	o Pi	forroga de Acuerdo de cola	poracion					
Los documentes estisitades		orán ovigiblog suceda ::- :	otuvioron on node-	do ouolauier éras:				
Los documentos solicitados r administrativo de la Comunid								
número de expediente, fecha								
numero de expediente, lecha	y Oit	gano o dependencia en que	racion presentados	o ominuos.				
N°		DOC: ******	== 0	650				
EXPEDIEN	ITE	DOCUMENTO	FECHA	ÓRGANO				





6.- LEGISLACIÓN

Decreto 115/2022, de 31 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en Áreas Protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y única convocatoria.



